



# SELLO TERCERO

## AÑO DE 1856

*Para la Republica del Paraguay!*

*Corresponde*

En Itaugua en cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis compareció en este juzgado a pas de mi cargo D. D. José Gauna vecino a este distrito, exponiend que una esclava de su padre D. Lorenzo Gauna llamada Isabel, le habia ceho un robo de dinero en billetes, cuya cantidad ignora, en un baul abierto que tenia en su cuarto, en casa de su mismo padre citad, donde esta la habia recogid por haber parado su marido D. Jose Domingo obra al servicio activo en las armar, pidiend que el juzgado indagare el ceho, y tomase las medidas necesarias para el cobro de ese dinero en la cantidad que fuere hallad por ignorar como queda dicho la totalidad su tada; en su merito por ante los testigos que subscriben, hize comparecer al amo y criada citados, e inducidos al tenor de la demanda

Vol : 1825

Sección Civil y Judicial

Nº : 33

Año : 1856

Denuncia contra una esclava Isabel y Maria Dominga Fernández por robo, Juzgado de Paz de Itauguá.

Foj : 1

*da se allano en reparar a su hija los danos causados por su criada, perdonando a la complice siempre que se allane mil...*



# SELLO TERCERO

AÑO DE 1856

¡ Viva la Republica del Paraguay!

Corresponde

En Yaguajay en cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis compareció en este juzgado a pas en mi cargo D. D. Lorenz Gauna vecino a este distrito, exponiend que una esclava de su padre D. Lorenzo Gauna llamada Isabel, le habia ceho un robo de dinero en billetes, cuya cantidad ignora, entray en eló a un baul abierto que tenia en su cuarto, en casa de su mismo padre citad, donde esse la habia recogid por haber pasado su marido D. Jose Domingo obra al servicio activo en las armas, pidiend que el juzgado indagare el echo, y tomare las medidas necesarias para el cobro de ese dinero en la cantidad que fuere hallad por ignorar como queda dicho la totalidad su tada; en su merito por ante los testigos que subscrieren, hize comparecer al amo y criada citados, e impuesto el tenor de la demanda, requeri a esa ultima sobre el particular, y confeso el echo sin expresion de la cantidad suutada, exponiend que habia efectuada el robo a instancia de Maria Dominga Fernandez a la propia vecindad, por lo que hize tambien comparecer ante los mismos testigos requiriend tambien sobre el robo que se le acusa, quien se puso a la negativa en todas sus partes, sin embargo haberle justificado plenamente su compliudad en materias leves: lo que oido por el amo y la expresada criada se allano en reparar a su hija los danos causados por su criada, perdonando a la complice siempre que se allane mil

dar su rancho en otro parage a distancia de media legua  
de su morada, a lo que tambien le avino la expresada  
Eleanora Dominga muy gustosa, prometviendose a demas  
a no temer en adelante esta cuestion que la terminan  
en la forma expresada, y para constancia se levanta la  
brucete que la subscriben conmigo por partes y testi-  
gos de que certifico.

Luciano Paz

Por mandado de mi padre Lorenzo Ganna, y a Ruego  
de mi hermana D. Dolores Ganna por no saber firmar.

José Maria Ganna

Aunque es Eleanora Dominga Fernandez por no saber

José Maximiano Gomez

Ego Manuel Ant. Almada Ego Juan

José Benitez

Pago esta parte veinte  
Reales por esta acta in-  
cluso cuatro horas en  
que me he ocupado  
en cuatro sesiones.

José Benitez